

EXP. 278/2025

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS/AS Y OTRAS
ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN PARA EL AÑO 2025**

Primera.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de la tramitación y concesión, por parte del Ayuntamiento de Toén, de subvenciones a asociaciones de vecinos/as y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad dentro del Término Municipal de Toén, mediante convocatoria pública y a través del procedimiento de concurrencia competitiva.

El objetivo de las ayudas será el de favorecer la realización de actividades, el fomento del asociacionismo municipal y la participación ciudadana en la actividad municipal, promovidas por las entidades a las que va dirigida esta convocatoria y que se desarrollen en el año 2025. El programa de actividades deberá ser viable habida cuenta el presupuesto de la entidad y los medios de los que dispone.

Las acciones financiadas con la subvención que se perciba al amparo de esta convocatoria deberán ejecutarse con estricto sometimiento a la normativa vigente que sea de aplicación, tanto desde el punto de vista fiscal como laboral, y otros de semejante naturaleza.

Los programas para los que se solicita la subvención deberán referirse la:

- a. Actividades de carácter sociocultural, deportivo, recreativo o formativo.
- b. Actividades de promoción del asociacionismo y de la participación ciudadana en la vida pública.
- c. Actividades de fomento del desarrollo sostenible y aquellas acciones encaminadas a la utilización de las nuevas tecnologías.
- d. Actividades de promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y prevención de la violencia de género

Segunda.- Entidades beneficiarias

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria las asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro, con domicilio social en el Ayuntamiento de Toén. Para poder optar a las subvenciones las entidades deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Toén en la fecha de aprobación de estas base por el órgano competente.

Tercera.- Financiación

La concesión de estas subvenciones se otorgará con cargo a la aplicación 330.48 del presupuesto municipal del ejercicio 2025, reservándose para tal fin el correspondiente crédito presupuestario, por un importe globalmente considerado de 7.500,00 €.

Cuarta.- Solicitudes: plazos, lugar de presentación y documentación

1. Las solicitudes, junto con la documentación adjunta, se dirigirán a la Alcaldía, presentándolas obligatoriamente de forma TELEMÁTICA y conforme a los modelos o anexos recogidos en estas bases, y se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Toén en la dirección <https://concellodetoen.sedelectronica.es>, de acuerdo con el previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Conforme a dicho artículo, todos los trámites relativos a este procedimiento se realizarán por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Toén.

2. Los modelos oficiales serán publicados en la sede electrónica municipal <https://concellodetoen.sedelectronica.es>.

3. El plazo improrrogable de presentación será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Ourense.

3. Las solicitudes deberán formularse adjuntando la siguiente documentación:

3.1. Documentación administrativa:

1a. Instancia dirigida al alcalde en el modelo oficial, recogido en el anexo I de estas bases.

b. Certificación de cuenta bancaria de la entidad expedida por la entidad financiera



correspondiente.

c. Declaración responsable según el modelo recogido como anexo II de estas bases, comprensiva del hecho de no encontrarse incurso la entidad solicitante en las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones, incluyendo una referencia expresa a la circunstancia de encontrarse al día en sus deberes tributarios (Agencia Tributaria Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social.

d. Declaración de la entidad solicitante de la subvención en la que figure el conjunto de subvenciones y ayudas solicitadas para los mismos fines, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes, sean públicas o privadas, según el modelo recogido en el anexo III.

3.2. Documentación obligatoria para la valoración de las solicitudes:

la. Memoria explicativa detallada de la actividad para la que se solicita la subvención, conforme con el modelo recogido en el anexo IV.

b. Presupuesto detallado de las actuaciones para las que se solicita la subvención, conforme con el modelo recogido en el anexo V.

c. Presupuesto general de la entidad, conforme con el modelo recogido en el anexo VI.

d. Memoria de actividades de los cuatro años anteriores, según el modelo del anexo VII.

Quinta.- Gastos subvencionables

Se considerarán gastos subvencionables los gastos derivados de la realización las actividades subvencionadas, siempre que se encuentren incluidos en los supuestos definidos por el artículo 31 de la Ley general de subvenciones.

Sexta.- Procedimiento de concesión

La instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de las ayudas objetos de estas bases le corresponde a la Alcaldía.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se comenzará la instrucción del expediente con la comprobación de la corrección de la documentación allegada. Examinada la documentación, la Alcaldía podrá conceder un plazo de hasta diez días hábiles para la enmienda de las deficiencias materiales detectadas. Transcurrido el dicho plazo, si es el caso, se procederá de conformidad con las siguientes reglas:

a. Con respeto a las entidades que no acercaran de modo completo y en el plazo establecido la documentación administrativa, se formulará propuesta de inadmisión a trámite de sus solicitudes.

b. Con respeto al resto de entidades, se propondrá su admisión a trámite, pasando a la comisión de valoración para que formule propuesta de valoración de las solicitudes conforme a los criterios recogidos en estas bases.

Séptima.- Comisión de valoración

La comisión de valoración estará integrada por las siguientes personas, nombradas mediante decreto de la Alcaldía:

- Presidente/a: el alcalde o concejal/a en el que delegue
- Vocales: dos personas concejales nombradas por la Alcaldía
- Secretario/a: la secretaria-interventora del ayuntamiento (con voz y sin voto)

Octava.- Criterios de valoración para la concesión de las subvenciones

Los criterios de valoración para la concesión de subvenciones, así como para fijación de su cuantía, serán los siguientes de acuerdo con el dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén:

- La continuidad, estabilidad y solvencia de la entidad solicitante en el ámbito en el que vaya a desarrollar la actividad (hasta 27 puntos)
- La originalidad del programa o actividades que desarrolle, a interés general y su incidencia en el ámbito municipal (hasta 15 puntos)
- Número estimado de personas beneficiarias de las actividades que desarrolla la entidad (hasta 12 puntos)

Novena.- Cuantía máxima de la subvención

Ninguna entidad puede percibir al amparo de esta convocatoria una cuantía superior a los 700,00 €.



Décima.- Resolución

La propuesta de la comisión de valoración se le elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que adoptará el acuerdo de resolución en el plazo máximo de tres meses desde lo finalice el plazo de corrección de deficiencias documentales, si es el caso, o desde lo finalice el plazo de presentación de instancias. La falta de resolución expresa en el dicho plazo tendrá el efecto de un acto presunto desestimatorio.

La resolución le será notificada a todas las entidades solicitantes.

Undécima.- Publicidad de la concesión

El acuerdo de outorgamento será objeto de publicación en la sede electrónica municipal (<https://concellodetoen.sedelectronica.es>) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>), con expresión de las entidades beneficiarias y de la cuantía de las subvenciones concedidas.

Décimo segunda.- Publicidad de la subvención por parte de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria de la subvención deberá adoptar medidas de difusión de la subvención concedida, para darle una idónea publicidad al carácter público de la financiación de su actividad, debiendo realizar como mínimo las siguientes medidas de difusión:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Toén o de una leyenda alusiva al hecho de que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento, en los carteles y materiales impresos de su actividad o, de ser el caso, en la página web de la entidad.
- Comunicarle al Ayuntamiento a realización de cada uno de los eventos o actividades subvencionados con una antelación mínima de 15 días naturales.

Decimotercera.- Justificación

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria deberán estar justificadas con fecha límite del día 28/11/2025. De manera justificada, la Junta de Gobierno Local podrá conceder una prórroga en el plazo indicado.

La documentación justificativa será la siguiente:

a). Instancia suscrita por la persona representante legal de la entidad beneficiaria de la subvención en la que solicite su pago.

b). Cuenta justificativa, segundo establece el artículo 75.2 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, integrada por los siguientes documentos:

- Memoria detallada de las actividades realizadas, financiadas con la subvención y su coste.
- Relación numerada de los documentos justificativos de cada uno de los gastos realizados con motivo de la actividad o proyecto subvencionada con expresión mínima de la fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha de pago (anexo VIII).
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que financiaran la actividad subvencionada con indicación del importe y su origen (anexo IX).
- Originales digitalizados de las facturas justificativas de los gastos. Se justificará su pago.

La cuenta justificativa se presentará conformada por el presidente de la entidad.

c). Acreditación de las medidas de difusión adoptadas. Se incluirá una copia de los documentos gráficos u otros medios en los que conste que la actividad fue subvencionada por el Ayuntamiento de Toén.

Decimocuarta.- Requisitos de los documentos legales de justificación del gasto

Los documentos que se acerquen como justificante de la subvención deberán cumplir los requisitos siguientes:

a). Se deberá acercar copia digitalizada de cada uno de los documentos que se presenten.

b). Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos para su expedición en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, además de estar datadas en el período subvencionable (dentro del ejercicio 2025) y se justificará su pago conforme a la normativa vigente en materia de pagos, recordándose la prohibición de realización de pagos en efectivo por importe superior a los 1.000 € (artículo 7 de la Ley 7/2012, del 29 de octubre -modificada por la Ley 11/2021, del 9 de julio -BOE nº 164, del 10/07/2021-).



Decimoquinta.- Pago

El pago se realizará una vez justificada de modo completo la subvención concedida mediante transferencia a la cuenta correspondiente señalada por la entidad beneficiaria. La falta de acreditación de gastos, así como las deficiencias no susceptibles de enmienda que se observen en la cuenta justificativa que presente la entidad beneficiaria, dará lugar al rateo automático de la cantidad subvencionada.

Decimosexta.- Aceptación de la subvención y compromisos

La subvención se entenderá aceptada por la entidad solicitante si dentro del plazo de los 10 días siguientes al de la recepción de la notificación de la concesión no manifiesta nada en contra.

Las entidades beneficiarias de la subvención, una vez aceptada, quedarán obligadas a destinar los fondos percibidos para el objeto concreto para lo cual fueron concedidas.

Las entidades beneficiarias se someterán a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención por el Ayuntamiento con los medios que estime oportunos y facilitarán cuanta información les sea requerida. Con carácter general, las entidades beneficiarias asumirán todos los deberes impuestos por la Ley general de subvenciones.

Décimo séptima.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas o subvenciones públicas o privadas, concedidas por administraciones distintas del propio Ayuntamiento de Toén para los mismos gastos o por entidades o empresas privadas, siempre que el conjunto de las dichas ayudas no exceda del 100% del gasto de la actividad subvencionada. Para el cálculo del gasto de la actividad subvencionada también se tendrán en cuenta las aportaciones que, en su caso, hagan las personas que participen en las actividades en concepto de cuotas de inscripción. Los ingresos que perciba la entidad por este concepto también serán declarados en la cuenta justificativa de la subvención. En el supuesto de que la suma de la subvención municipal más los ingresos por otros conceptos (subvenciones, aportaciones de los participantes, etc) supere el 100% del coste de la actividad, la subvención será reducida hasta llegar al 100% del coste.

Decimooctava.- Reintegro de subvenciones

En el caso de incumplimiento de la entidad por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley general de subvenciones, se procederá a la tramitación de un expediente de reintegro, o, si es el caso, de pérdida del derecho a la subvención concedida. El deber de reintegro o la pérdida del derecho a la subvención podrá ser total o parcial, en función de la gravedad del incumplimiento del beneficiario, escalonándose el acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Disposición final

En todo lo no especificado en estas bases se atenderán al dispuesto en la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones; en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia; y en la Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Toén. También se aplicará la legislación vigente en materia de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Toén, en la fecha de la firma electrónica.

El alcalde
(Documento firmado electrónicamente)

MODELOS ANEXO I (solicitud)

Apellidos y nombre	DNI	Teléfono
Entidad a que representa	CIF	
Dirección	Municipio- Provincia	

Concello de Toén





Correo electrónico

EXPONGO:

Que la entidad a la que represento cumple los requisitos exigidos en la convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a asociaciones de vecinos y otras entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Toén para el año 2025 (Exp. 278/2025).

Asumo todos los compromisos reflejados en la dicha convocatoria y adjunto la siguiente documentación exigida en esta:

- Solicitud (anexo I)
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria
- Declaración responsable de no estar incurso/a en prohibición para ser beneficiario/a de subvenciones y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (anexo II)
- Declaración responsable de otros ingresos para la misma finalidad (anexo III)
- Memoria de las actuaciones para las que se solicita la subvención (anexo IV)
- Presupuesto detallado de las actuaciones para las que se solicita la subvención (anexo V)
- Presupuesto general de ingresos y gastos (anexo VI)
- Memoria de actividades de años anteriores (anexo VII)

SOLICITO:

Una subvención por importe de _____ euros para la realización de las actividades que se indican en el anexo correspondiente.

Toén, _____

(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y* el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*).

Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

ANEXO II (declaración cumplimiento requisitos para solicitar la subvención)

D./D^a. _____
 con NIF. _____, que actúo en nombre y representación y en
 calidad de de la entidad

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

No encontrarme incurso/a en causa constitutiva de prohibición de obtención de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Toén

Estar al corriente en los deberes tributarios con la Hacienda Estatal y Autonómica.

Estar al corriente en los deberes con la Seguridad Social.



Y para que conste, a los efectos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, firmo esta declaración.

Toén, _____

(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y* y el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*.

Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

ANEXO III (declaración de otros ingresos)

D./D^a. _____
con NIF. _____, en nombre y representación de la entidad
----- en calidad de _____, declaro bajo mi
responsabilidad:

A) AYUDAS SOLICITADAS/CONCEDIDAS

Que presentó la/s solicitud/s y que le fue/fueron concedida/s, en su caso, la/s siguiente/s ayuda/s para la misma finalidad:

Organismo o entidad al que solicita	Data solicitud	Concesión (1)	Cuantía

(1) En el caso de estar pendiente a resolución de alguna solicitud, se indicarán pendiente en la columna. En el caso de solicitudes denegadas, se hará constar denegada.

No haber solicitado ni, en consecuencia, tener concedida ninguna otra ayuda para lo mismo fin, sean públicas o privadas.

B) OTROS INGRESOS

Que percibió otros ingresos para la misma finalidad, según el detalle siguiente:

Naturaleza del ingreso (2)	Cuantía

(2) En el caso de ingresos por cuotas a las personas participantes se hará constar el número de personas participantes y el importe unitario.

Que no percibió otros ingresos para la misma finalidad.

Toén, _____



(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y* el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*).

Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

ANEXO IV (memoria actuaciones)

Apellidos y nombre	DNI	Teléfono
Entidad a que representa		CIF
Dirección	Municipio- Provincia	
Correo electrónico		

Denominación del proyecto o actividad
Persona/s responsable/s del proyecto
Fundamentación (razón/s por la/s que se solicita la ayuda)

Actividades concretas	Fechas de ejecución

Personas destinatarias (quien va a participar en él, para quien se organizan las actividades, número aproximado de personas participantes, etc)

--

Observaciones:

--

Toén, _____

(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y* el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*).





Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.
Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.
Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

ANEXO V (presupuesto actuaciones)

Apellidos y nombre	DNI	Teléfono
Entidad a que representa	CIF	
Dirección	Municipio- Provincia	
Correo electrónico		

Denominación del proyecto o actividad

GASTOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

INGRESOS

Concepto	Importe (€)
TOTAL	

Toén, _____

(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos
Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.
Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN
Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención.
Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y* el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*).
Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.



Derechos: Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.
Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

ANEXO VI (presupuesto general de la entidad)

Presupuesto de ingresos		Presupuesto de gastos	
	Euros		Euros
Ingresos de la entidad por cuotas		Gastos de personal	
Ingresos comunes		Gastos de servicios	
Ingresos subvenciones		Imprevistos	
Otros ingresos		Otros gastos	
Total ingresos		Total gastos	

Toén, _____

(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

ANEXO VII (memoria actividades ejercicios anteriores)

Apellidos y nombre	DNI	Teléfono
Entidad a la que representa	CIF	
Dirección	Municipio- Provincia	
Correo electrónico		

EJERCICIO (cumplimentar tantos modelos como ejercicios en los que se realizaran actividades hasta un máximo de 4)

Actividades	Fecha de ejecución

Personas destinatarias (personas destinatarias de las actividades, número aproximado de personas participantes, etc)

--

Observaciones:

--

Toén, _____



(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y* y el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*.

Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

ANEXO VIII (documentos justificativos)

Núm. Justificante	Nº y fecha Factura	Proveedor/la	Concepto	Importe €

Toén, _____

(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

ANEXO IX (declaración de otros ingresos justificación)

D./D^a. _____

con NIF. _____, en nombre y representación de la entidad _____ en calidad de _____, a los efectos de su inclusión en la cuenta justificativa de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Toén por acuerdo del _____, para la actividad denominada _____

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD (marcar lo que proceda):

A) AYUDAS SOLICITADAS/CONCEDIDAS

Que presentó la/s solicitud/s y que le fue/fueron concedida/s, de ser el caso, la/s siguiente/s ayuda/s para la misma finalidad:

Organismo o entidad al que solicita	Data solicitud	Concesión (1)	Cuantía

(3) En el caso de estar pendiente a resolución de alguna solicitud, se indicarán pendiente en la columna. En el caso de solicitudes denegadas, se hará constar denegada.

No haber solicitado ni, en consecuencia, tener concedida ninguna otra ayuda para lo mismo fin, sean públicas o privadas.

B) OTROS INGRESOS



Que percibió otros ingresos para la misma finalidad, según el detalle siguiente:

Naturaleza del ingreso (2)	Cuantía

(4) En el caso de ingresos por cuotas a las personas participantes se hará constar el número de personas participantes y el importe unitario.

Que no percibió otros ingresos para la misma finalidad.

Toén, _____

(Firma)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Información básica sobre protección de datos

Normativa: Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo (RGPD) / Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Responsable: AYUNTAMIENTO DE TOÉN

Finalidad: Gestión y tratamiento de datos personales de las personas solicitantes de la subvención.

Legitimación: El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder públicos conferidos a la persona responsable del tratamiento *RGPD art.6.1 y* y el consentimiento de la persona interesada *RGPD art.6.1 la*).

Personas destinatarias: No se producirán comunicaciones de datos a terceros/las, salvo por obligación legal. En determinados casos podrán ser publicados los datos personales en los términos previstos en la legislación vigente, a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el fin de dar la publicidad legalmente exigida.

Derechos: Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, a retirar el consentimiento prestado y a reclamar ante la Autoridad de Control, tal como se indica en la información adicional.

Información adicional: Toda la información facilitada podrá obtenerla ampliada en www.toen.es.

